

## MANUAL PARA LA POSTULACIÓN CONVOCATORIA FESTIVAL ARMENIA RESUENA 3.0 2023

### 1. Información general

#### 1.1 *¿Cuál es la finalidad de la convocatoria?*

El Festival Armenia Resuena, organizado por la Corporación de Cultura y Turismo con el apoyo de entidades públicas y privadas, es una destacada iniciativa para revitalizar el ámbito artístico de la escena rock en la ciudad. Su objetivo principal es reintroducir una oferta cultural de alta calidad que sea disfrutada y valorada por la sociedad.

En su tercera edición, que se llevará a cabo en septiembre del 2023, el Festival Armenia Resuena busca generar una experiencia diversa desde el ámbito musical. Se reconoce la necesidad de dinamizar diferentes espacios y explorar nuevas formas de promover la circulación de artistas.

En general, el festival consiste en presentaciones en vivo que reúnen a personas en lugares designados, donde se ofrecen diferentes expresiones del género del rock.

Las propuestas musicales que formarán parte de la programación artística del Festival Armenia Resuena 3.0 serán seleccionadas a través de esta convocatoria. Los participantes deberán contar con un historial comprobable y demostrar actividad artística actualizada, como lanzamientos digitales, producciones discográficas, conciertos digitales o presentaciones en vivo, realizados en los años 2020, 2021 y 2022 y durante la actual anualidad. Además, deberán presentar propuestas de repertorios originales que fusionen elementos y lenguajes del rock, experimentando con todas las variables estéticas posibles.

Esta convocatoria está dirigida a todas las bandas y solistas con grupo de la ciudad de Armenia que deseen participar en este Festival de Rock. Como parte de nuestro compromiso con el fortalecimiento y la reactivación del campo de las artes, ofreceremos reconocimientos económicos como estímulo a aquellos artistas con actividad musical en tendencia al rock. El objetivo es impulsar y visibilizar las prácticas artísticas del género rock, brindando espacios no convencionales para el disfrute de estas propuestas y el aprovechamiento del tiempo libre.

Las propuestas ganadoras serán presentadas a través del “Festival Armenia Resuena 3.0” el cual contará con una programación especial de un día, que pretende llegar a todos los amantes del rock de la ciudad.

#### 1.2 *¿Cuál es su fundamento legal?*

La Constitución Política de Colombia, expresa en el Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

La Ley general de Cultura Ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70 y 71 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, establece:

*ARTÍCULO 1, NUMERAL 3: El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales*

en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.

**NUMERAL 13:** El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

**ARTÍCULO 17. DEL FOMENTO.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

**ARTÍCULO 18. DE LOS ESTIMULOS.** El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

**DECRETO NÚMERO 089 DE 2004, ARTICULO 2: PERSONALIDAD JURIDICA, AUTONOMIA Y OBJETO:** El establecimiento público CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, es una persona jurídica de derecho público, de orden municipal, dotado de autonomía para la proyección, coordinación, estímulo, financiación, administración y definición de todos aquellos servicios u obras que se determinen necesarios o convenientes para el fortalecimiento de las actividades artísticas, comerciales, industriales, culturales, recreativas, deportivas, artesanales, turísticas y lúdicas, lo mismo que la promoción a nivel nacional o internacional de la imagen del Municipio de Armenia y de sus sitios turísticos urbanos y rurales de acuerdo con las reglamentaciones establecidas por las Leyes, sus estatutos y el Plan Sectorial de Desarrollo Turístico que se adopte.

Acuerdo Municipal No.165 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDIO, PARA EL PERIODO 2020-2023, "ARMENIA PA`TODOS" contempla para el sector cultural lo siguiente:

<b>Línea Estratégica:</b>	SOCIAL Y COMUNITARIO: "Un compromiso cuyabro"
<b>Sector 33:</b>	Cultura
<b>Programa presupuestal:</b>	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Cultural y la Economía Naranja
<b>Producto:</b>	Programas de apoyo financiero al sector artístico y cultural de Armenia

### 1.3 ¿Qué tipo de propuestas pueden participar?

Esta convocatoria consiste en la presentación de bandas o solistas con agrupación musical de la ciudad de Armenia, los cuales deberán contar con un historial comprobable y demostrar actividad artística actualizada, como lanzamientos digitales, producciones discográficas, conciertos digitales o presentaciones en vivo, realizados en los años 2020, 2021 y 2022 y la presente anualidad. Además, deberán presentar propuestas de repertorios suficientes para presentación en vivo de mínimo 35 minutos que fusionen elementos y lenguajes del rock.

## **2. Participantes**

### **2.1 ¿Quiénes pueden participar?**

- Bandas y/o solistas con agrupación que sus integrantes sean mayores de 18 años.

Nota: Para cualquiera de los casos los postulantes deben residir en el Municipio de Armenia - Quindío.

### **2.2 ¿Quiénes no pueden participar?**

- Cajas de compensación, Cámara de Comercio, instituciones educativas privadas o públicas del Municipio de Armenia.
- Personas naturales menores de 18 años.
- Entidades públicas del municipio de Armenia.
- Personas naturales que no pertenezcan a la jurisdicción del Municipio Armenia.
- Miembros de la junta directiva de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, en nombre propio.
- Personas naturales que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de las propuestas presentadas a esta convocatoria.
- Miembros de junta directiva: conforme al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses descrito en la ley. Tampoco podrán participar su cónyuge y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero civil, tercero de afinidad o tengan alguna de las siguientes calidades:
  - Servidores públicos que ejerzan autoridad civil o política en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
  - Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio dentro del cual le corresponda ejercer sus funciones a la entidad pública contratante.
  - Cónyuge, compañero permanente o parientes de las personas que ejerzan cargos de nivel directivo, asesor y ejecutivo en la Corporación de Cultura y Turismo. Para efectos de lo dispuesto en este numeral, se tendrá en cuenta el literal g) del artículo 8 de la Ley 80 de 1.993.
- Propuestas que participaron en alguna de las dos últimas versiones del festival.
- Bandas o artistas que no se ajusten al perfil musical o estético del festival.
- Propuestas nuevas o que se hayan conformado en un tiempo inferior a los 12 meses.
- Bandas o artistas que hayan sido previamente descalificados de otros eventos o festivales.
- Bandas o artistas que no tengan un repertorio suficiente para llenar el tiempo asignado para su actuación en el festival.
- Bandas o artistas que tengan conflictos de interés con la corporación de cultura y turismo de Armenia
- Bandas o artistas que no tengan la capacidad de actuar en vivo o que no tengan experiencia previa en presentaciones en directo.
- Bandas o artistas que no se ajusten a los requisitos legales, como la falta de licencias o permisos necesarios para actuar en público.

## **3. Proceso de postulación, evaluación y selección**

### **3.1. Postulación:**

Las propuestas interesadas en realizar la postulación a esta convocatoria deberán diligenciar el formulario de inscripción en la plataforma google forms en el siguiente enlace <https://forms.gle/qNCKitNHBMBsL4Fq7>

#### **3.1.1 Documentos y requisitos para la postulación**

Ítem	Documentos y requisitos para propuestas musicales Armenia Resuena 3.0	Subsanable
1	Imagen de la agrupación Imagen de buena calidad (1080 x 720 pixeles en adelante, máximo 10 MB)	SI
2	Logo de la agrupación En formato PNG (1080 x 720 pixeles en adelante, máximo 10 MB)	SI
3	Rider técnico (documento pdf, máximo 10 MB)	NO
4	Stage Plot (documento pdf, máximo 10 MB)	SI
5	Link de video de youtube de presentación en vivo de una obra propia: Se recomienda que su video muestre show con público y que tenga audio entendible.	NO
6	Tres canciones de autoría propia de la banda o solista con agrupación - Formato MP3.	NO
7	Soportes de la trayectoria artística y cultural de mínimo 3 años que demuestre idoneidad y experiencia en el área donde presenta la propuesta. (Se entiende como soporte las siguientes: Copia o fotografía de contratos, certificaciones, recortes de prensa, afiches, publicaciones, presentar archivo pdf máximo 10 MB).	NO

NOTA: el formulario del registro de la propuesta no puede ser modificado.

Verifique que los documentos enunciados sean legibles.

### 3.1.2 Número máximo de propuestas que se pueden presentar

Cada banda o solista con agrupación interesada en participar deberá presentar a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, **una sola propuesta**.

NOTA: Si una banda o solista con agrupación presenta más de una (1) propuesta la Corporación solo se radicará y evaluará la primera que se haya presentado en el tiempo.

## 3.2 Evaluación para la selección:

### 3.2.1 REVISIÓN DE PROPUESTA

MODALIDAD	CRITERIO	PUNTAJE
Creatividad y originalidad	Demostrar un dominio del genero con propuestas musicales y liricas innovadoras	Desde 0 hasta 30 puntos
Ejecución y técnica.	Demostrar el dominio de instrumental y vocal por parte de los diferentes musicos incluidos en la propuesta	Desde 0 hasta 30 puntos
Vigencia actual en la escena	Demostrar actividad constante en redes sociales y shows durante al menos el ultimo año anterior a la apertura de esta convocatoria.	Desde 0 hasta 20 puntos
Adecuación a la parrilla de programación del festival.	Genero y propuesta musical alineada con el tipo de evento que se desarrollará por medio de la presente convocatoria	Desde 0 hasta 20 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

**Nota:** una vez realizada la revisión de asignación de puntaje las 12 mejores propuestas pasaran a la fase de audición en vivo, la cual se realizará a los lineamientos de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

### 3.2.2 CRITERIOS DE EVALUACION AUDICIONES EN VIVO

MODALIDAD	CRITERIO	PUNTAJE
Puesta en escena y manejo de escenario.	Mostrar cualidades que muestren un dominio del escenario sin perder la capacidad de ejecución técnica	Desde 0 hasta 40 puntos
Ejecución y técnica.	Demostrar el dominio de instrumental y vocal por parte de los diferentes músicos incluidos en la propuesta	Desde 0 hasta 40 puntos
Adecuación a la parrilla de programación del festival.	Género y propuesta musical alineada con el tipo de evento que se desarrollará por medio de la presente convocatoria	Desde 0 hasta 20 puntos
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

#### Criterios de desempate

- Presencia en festivales y eventos anteriores: Se considera la experiencia previa de la banda en festivales y eventos, así como su capacidad para destacar y dejar una impresión duradera.
- Presencia en línea y gestión de redes sociales: Se valora la presencia en línea de la banda, incluyendo el manejo de las redes sociales, interacción con seguidores y promoción efectiva de su música.

### 3.3 SELECCIÓN

Se seleccionarán en primera fase las 12 propuestas de bandas o solistas con agrupación, realizando la revisión respectiva de documentos y teniendo en cuenta los criterios de evaluación del punto 3.2.1, las cuales avanzarán a la fase de audiciones en vivo en la fecha y hora que sean citados, en donde contarán con un tiempo de 15 minutos de presentación para demostrar sus habilidades de puesta en escena.

En la fase de audiciones en vivo, se seleccionarán 6 propuestas que obtengan los mejores puntajes, teniendo en cuenta los criterios de evaluación enmarcados en el punto 3.2.2. las cuáles serán presentadas como parte de la parrilla del festival Armenia Resuena en su tercera versión y obtendrán el estímulo designado en el punto 7 del presente manual.

## 4 Cronograma

La convocatoria regirá en las fechas establecidas por el acto administrativo de apertura de la convocatoria del Festival Armenia Resuena 3.0 dispuesto por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

**Nota: \*Las fechas de la audición quedan supeditadas a la contratación del operador logístico seleccionado para tal fin quien estará encargado de realizar las actividades relacionadas.**

## 5 Recepción de propuestas

La presentación de propuestas se debe realizar en forma virtual (**únicamente**) por medio de la plataforma google forms accediendo al siguiente enlace <https://forms.gle/qNCKitNHMBsL4Fq7>

## 6 Causales de rechazo de las propuestas

Las propuestas serán rechazadas cuando:

- Cuando la propuesta no se presente por medio de la plataforma google forms y en los tiempos establecidos en la convocatoria
- No se adjunte la documentación, soporte de la propuesta, con las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- La propuesta se presente en una metodología o formulario diferente a la señalada en esta convocatoria o cuando el formulario incluido en la misma sea modificado.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Se incluyan en la propuesta actividades o manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en el numeral 2.2 del capítulo de Participantes de este documento.
- Se compruebe que una misma propuesta se ha presentado por parte de dos o más bandas o solistas con agrupación, caso en el que ambas propuestas quedarán rechazadas.
- Cuando su contenido no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando el resultado de la evaluación de revisión de propuestas, la banda o solista con agrupación ocupe una posición superior al doceavo lugar.
- Cuando el resultado de la evaluación de audición en vivo, la banda o solista con agrupación ocupe una posición superior al sexto lugar.
- Cuando las bandas o solistas con agrupación seleccionadas para la fase de audición no se presenten a la hora y fecha citadas.

## 7. ASIGNACION DE RECURSOS

Los estímulos serán otorgados de acuerdo al pac de la entidad o de acuerdo a quien se designe para ello, y la asignación de los recursos se realizará de acuerdo a los resultados de las evaluaciones de la siguiente manera:

1 y 2 puesto \$3'500.000 COP  
3 y 4 puesto \$2'500.000 COP  
5 y 6 puesto \$1'500.000 COP

NOTA: Estos valores son netos libres de retenciones y descuentos de ley, serán entregados al representante de la banda o solista con agrupación que sea designado, los valores deberán estar cancelados en su totalidad al día de la realización del festival.

## 8 Compromisos de las propuestas beneficiadas

Las bandas o solistas con agrupación que resulten favorecidas con los estímulos de esta convocatoria se comprometen con la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia a:

- Actualizar los datos suministrados en el formulario, si tiene algún cambio de conformidad con la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 de protección de datos personales.
- Presentarse en las fechas y tiempos previstos establecidos por la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
- Dar los créditos a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. Todas las bandas o solistas con agrupación que presenten propuestas deberán dar los créditos (logos o menciones) a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en todas las actividades de promoción y/o de difusión de su propuesta, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales.
- No se podrá ceder en ningún caso el recurso o el desarrollo de la propuesta a terceros.
- Autorizar a la Corporación de Cultura y Turismo para la utilización de la información de las propuestas ganadoras y participar de las actividades dentro del proceso de promoción de experiencias destacadas.

- Garantizar la protección de los derechos de autor.
- Ceder los derechos de uso y reproducción de las obras o piezas, a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para su respectiva difusión, circulación y promoción, en cumplimiento de su objeto social, realizando los créditos respectivos al autor.

## **9 Proceso de selección**

Para la selección de las propuestas, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia contará un jurado idóneo externo a la entidad, quien con su experiencia y trayectoria realizará la valoración objetiva de las propuestas presentadas partiendo de los criterios de evaluación establecidos.

El proceso de selección quedará consignado en un acta. Posteriormente, la entidad acogerá el resultado del jurado mediante acto administrativo, contra el cual procederán los recursos de ley, siempre y cuando se ajusten a la normatividad correspondiente y a los lineamientos previstos en la presente invitación.

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia no se hace responsable por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las propuestas ganadoras.

### **10.1 Para la legalización del estímulo ganador**

Los ganadores de esta convocatoria recibirán el estímulo correspondiente al puesto ocupado dentro del proceso de selección, por parte del operador logístico y deberá estar cancelado en su totalidad el día de la realización del festival Armenia Resuena en su tercera versión

En caso de no haber entregado el RUT deberá aportarlos para este trámite o cuenta de cobro a nombre de agrupación si tiene registro mercantil o documento equivalente.

### **Información adicional**

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia realizará aclaraciones o modificaciones en los casos que así lo amerite y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia señale.

Para aclarar dudas o requerimientos se debe hacer uso de los canales de comunicación oficiales de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y festival Armenia Resuena 3.0.

Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, después de presentadas las propuestas, los proponentes no podrán contactar directamente a ningún miembro del comité evaluador para tratar temas pertinentes a la presente convocatoria.

Una vez presentadas las propuestas a la Convocatoria, su contenido no podrá ser modificado.

La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, podrá en cualquier momento rechazar una propuesta, garantizando el debido proceso, por haber identificado una causal de rechazo, o por el incumplimiento de lo señalado en el aparte "Quiénes no pueden participar", o por incumplimiento de lo establecido en el aparte "Proceso de evaluación y selección", o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del proyecto o proceso cultural.

La Constitución Política de Colombia estableció en el artículo 15 el derecho de protección de datos personales como el derecho de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten en bases de datos públicas o privadas. Mediante la Ley 1581 del 17 de octubre de 2012, el Congreso de la República reglamentó el ya mencionado derecho al establecer las disposiciones generales para la protección de datos personales en Colombia, igualmente reglamentada por los Decretos 1377 de 2013 y 886 de 2014 (hoy incorporados en el Decreto único 1074 de 2015), entre otros.

En cumplimiento de las anteriores disposiciones LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO

DE ARMENIA, consciente de la responsabilidad que les asiste en materia de tratamiento de datos personales de los titulares, garantiza el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización respecto a las informaciones que hayan recogido sobre ellas en las bases de datos que la entidad, ha recopilado para las finalidades previstas en la ley y las autorizaciones respectivas, las cuales han sido tratadas conforme a lo establecido por el régimen nacional de protección de datos personales.

Para tales efectos LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, se permite informar a todos los interesados, que los datos personales que obtenga en virtud de las operaciones que se soliciten o celebren con la entidad, serán tratados conforme a los principios y deberes definidos en la ley 1581 de 2012 y demás normas que traten y regulen esta materia.

Para todos los fines pertinentes, el domicilio de LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA será la Carrera 19A entre calles 26 y 29 Edificio Republicano - Estación del Ferrocarril, segundo piso. Armenia – Quindío, teléfono: 318 340 11 85, correo electrónico: [atencionalcliente@corpocultura.gov.co](mailto:atencionalcliente@corpocultura.gov.co) y página <https://corpocultura.gov.co/>

### **Términos y Condiciones del Festival Armenia Resuena 3.0**

1. Al enviar la solicitud de inscripción, los artistas confirman que todos los datos proporcionados son verídicos y se comprometen a cumplir con los presentes términos y condiciones.
2. Las agrupaciones seleccionadas se comprometen a participar en el Festival Armenia Resuena 3.0 en la fecha y hora designadas por la organización.
3. En caso de que una agrupación seleccionada desee retirarse del festival, deberá notificarlo por escrito a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia con al menos 20 días de anticipación a la fecha del evento.
4. En caso de que una agrupación seleccionada se retire del festival sin una notificación previa o justificación válida, la organización se reserva el derecho de tomar acciones legales correspondientes para salvaguardar los intereses del festival.
5. Las agrupaciones participantes garantizan que su música y presentaciones son originales y no infringen los derechos de autor o propiedad intelectual de terceros.
6. Las agrupaciones aceptan otorgar a la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia el derecho no exclusivo de grabar, fotografiar, transmitir y utilizar su presentación en el Festival Armenia Resuena 3.0 con fines promocionales y de difusión.
7. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia y la Alcaldía de Armenia, no se hacen responsables por ningún daño, lesión o pérdida de propiedad que ocurra durante la fase de audición y el desarrollo del Festival Armenia Resuena 3.0.
8. Las agrupaciones participantes se comprometen a cumplir con todas las normas de seguridad y reglamentos establecidos por las autoridades competentes durante su participación en el festival.
9. La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia se reserva el derecho de realizar modificaciones en la programación, horarios y ubicaciones del Festival Armenia Resuena 3.0. Se notificarán dichas modificaciones a las agrupaciones participantes con la debida antelación.
10. En caso de cancelación del festival o esta convocatoria debido a circunstancias imprevistas, como causas de fuerza mayor o restricciones gubernamentales, la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia no será responsable de ningún daño o perjuicio sufrido por las agrupaciones participantes.
11. Las agrupaciones participantes se comprometen a cumplir con todas las leyes, regulaciones y requisitos legales aplicables durante su participación en el Festival Armenia Resuena 3.0.
12. Las agrupaciones son responsables de obtener todos los permisos y licencias necesarios para su participación en el festival.



13. Las agrupaciones participantes actúan de manera independiente y no se establece ninguna relación laboral, asociativa o de representación entre ellas y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.
14. Estos términos y condiciones se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.
15. Cualquier disputa o controversia relacionada con el Festival Armenia Resuena 3.0 se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes.
16. Al participar en el Festival Armenia Resuena 3.0, las agrupaciones aceptan y se comprometen a cumplir todos los términos y condiciones establecidos anteriormente.
17. La violación de estos términos puede resultar en la exclusión de la agrupación del festival y en la adopción de medidas legales pertinentes por parte de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

**Canales de atención:**

**Dirección: Carrera 19a entre Calle 26 y 29 Corporación de Cultura y Turismo de Armenia**

**Horario 8:00 am a 12:00 medio día, lunes a viernes**

**Teléfono y WhatsApp: 3183401189 horario de 8am a 12m y de 2pm a 5pm**

**Correo electrónico: [convocatorias@corpocultura.gov.co](mailto:convocatorias@corpocultura.gov.co)**